



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución No. 001971

Del 01 SEP. 2020

Por la cual se autoriza el cierre total de la Ruta Nacional Calarcá – Cajamarca, Código 4003, entre el PR 4+900 (Calarcá) y hasta el PR 46+500 (Cajamarca), para la realización del evento **“INAUGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TUNEL DE LA LINEA”** solicitado por las **DIRECCIONES TERRITORIALES QUINDIO Y TOLIMA DEL INVIAS.**

**EL DIRECTOR TÉCNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 y la delegación otorgada en el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 08121 del 31 de diciembre de 2018,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: “Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito”.

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL”.

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

“4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes

“8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio”.

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: “A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras.”

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, se delegó a la Dirección Técnica del INVIAS, conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) cuando sea necesario.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: “Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas.”

Que por medio de Memorandos Nos. DT-QUI 50472 del 01 de septiembre de 2020 y DT-TOL 50505 del 01 de septiembre de 2020, las Direcciones Territoriales Quindío y Tolima del INVIAS, respectivamente, en lo de su

Por la cual se autoriza el cierre total de la Ruta Nacional Calarcá – Cajamarca, Código 4003, entre el PR 4+900 (Calarcá) y hasta el PR 46+500 (Cajamarca), para la realización del evento “INAUGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TUNEL DE LA LINEA” solicitado por las DIRECCIONES TERRITORIALES QUINDIO Y TOLIMA DEL INVIAS.

\*\*\*\*\*

competencia, solicitan el cierre total de la vía Calarcá – Cajamarca, Ruta Nacional 4003, entre el PR 4+900 (Calarcá) y hasta el PR 46+500 (Cajamarca), desde el día jueves 3 de septiembre de 2020 a las 22:00 horas y hasta el día sábado 5 de septiembre a las 00:00 horas, lo anterior, con motivo de la inauguración y puesta en funcionamiento del Túnel de la Línea, así como el Túnel de Rescate, 3 Túneles Cortos, 5 Puentes y 13,4 km de Segunda Calzada, el cual se llevará a cabo el día 04 de septiembre de 2020.

Que a través de Oficio con radicado No. S-2020-014057-DITRA (S-2020/DITRA-ARTRU-1.10) del 01 de septiembre de 2020, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a través del Jefe Área de Tránsito y Transporte Rural, manifiesta que se emite concepto favorable al cierre de la vía Calarcá – Cajamarca, Código 4003, toda vez que se cuentan con las capacidades institucionales requeridas, para la ejecución de los cierres.

Que mediante **Memorando No. SEI 50617 del 01 de septiembre de 2020**, la Subdirección de Estudios e Innovación emite concepto de viabilidad a la solicitud realizada por las Direcciones Territoriales Quindío y Tolima del INVIAS, mediante Memorandos Nos. DT-QUI 50472 del 01 de septiembre de 2020 y DT-TOL 50505 del 01 de septiembre de 2020, para el cierre total de la vía Calarcá – Cajamarca, Ruta Nacional 4003, entre el PR4+0900 y el PR46+0500, desde el día jueves 3 de septiembre de 2020 a las 22:00 horas y hasta el día sábado 5 de septiembre a las 00:00 horas.

Que para garantizar la seguridad de los usuarios en el sector mencionado, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía.

Que se considera procedente autorizar el cierre en el sector antes citado.

En mérito de lo Expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el cierre total de la vía Calarcá – Cajamarca, Ruta Nacional 4003, entre el PR4+0900(Calarcá) y hasta el PR46+0500(Cajamarca), a partir del jueves 03 de septiembre de 2020 a las 22:00 horas, hasta el sábado 05 de septiembre a las 00:00 horas.

**Parágrafo Primero:** Se dispone de la siguiente vía alterna:

Ibagué – Mariquita – Fresno - Alto de Letras – Manizales – Pereira – Armenia.

**Parágrafo Segundo:** La socialización de lo dispuesto en la presente Resolución sera responsabilidad de las Direcciones Territoriales Quindío y Tolima del INVIAS.

**Parágrafo Tercero:** Las Direcciones Territoriales Quindío y Tolima del INVIAS a través de los Administradores Viales deberán tomar las medidas preventivas necesarias para evitar riesgos a los usuarios de la vía.

**Parágrafo Cuarto:** Las Direcciones Territoriales Quindío y Tolima del INVIAS a través de los Administradores viales deberán coordinar las actividades con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, con el fin de evitar traumatismos en la prestación de los servicios de operación a los usuarios de la vía.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIÓN:** Las Direcciones Territoriales Quindío y Tolima del INVIAS a través de los Administradores viales deben cumplir con lo dispuesto en el manual de señalización de 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0001885 de 17 de junio de 2015, en especial con lo indicado en el capítulo No. 8 “SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y CARRETERAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS ESPECIALES”. **Parágrafo:** Las Direcciones Territoriales Quindío y Tolima del INVIAS a través de los Administradores viales garantizarán la circulación del flujo vehicular en ambos sentidos con la instalación de vallas, señales y controladores necesarios para garantizar la seguridad de los conductores, peatones durante el desarrollo del evento. La señalización vertical y horizontal y el vallado se instalarán teniendo en cuenta la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada en el Manual de Señalización Vial 2015, adoptado mediante Resolución No. 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con el Plan de Manejo de tránsito y Señalización. En general el peticionario adelantará todas las acciones necesarias tendientes a la seguridad del paso de los peatones en el trayecto objeto del recorrido autorizado y garantizará el tránsito de vehículos por la vía autorizada objeto del permiso.

Por la cual se autoriza el cierre total de la Ruta Nacional Calarcá – Cajamarca, Código 4003, entre el PR 4+900 (Calarcá) y hasta el PR 46+500 (Cajamarca), para la realización del evento “INAUGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TUNEL DE LA LINEA” solicitado por las DIRECCIONES TERRITORIALES QUINDIO Y TOLIMA DEL INVIAS.

\*\*\*\*\*

**ARTÍCULO TERCERO: VIGILANCIA:** La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada del cierre del sector para la realización de este evento y velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Copia de la presente resolución se enviará mediante correo electrónico a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a las Direcciones Territoriales INVIAS Quindío y Tolima y al Grupo de Comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C., a los 01 SEP. 2020

**GUILLERMO TORO ACUÑA**  
Director Técnico

Elaboró: Ing. Claudia Milena Álvarez – SEI 

Revisó: Ing. Neyla Teresa Moreno Vega - SEI 

Revisó: Sebastián Vélez Trespalcios -Abogado SEI 

Vo. Bo. Ing. Gladys Gutiérrez Buitrago – Subdirectora de Estudios e Innovación 

Revisó: Ana María Mendoza Canchila - Abogada DT 

*“La movilidad es de todos”*